

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 093-2024 AC/MPC

Callao, 13 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, la Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrita por el Regidor César Gerardo Fernando Cornejo Ureta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27) del Artículo 9 de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2024-AC/MPC de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó la licencia solicitada por el Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, César Gerardo Fernando Cornejo Ureta, a partir del 13 al 22 de setiembre y del 21 al 27 de noviembre del presente año, por motivos estrictamente personales;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2024, el Regidor César Gerardo Fernando Cornejo Ureta, solicita se realice el trámite correspondiente para modificar o dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 069-2024-AC/MPC de fecha 05 de agosto de 2024, en el extremo de aprobar su licencia por el periodo comprendido del 26 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, por motivos estrictamente personales;

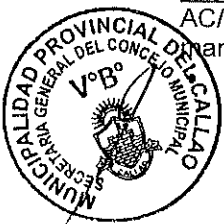
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 069-2024-AC/MPC de fecha 05 de agosto de 2024, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la licencia solicitada por el Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, César Gerardo Fernando Cornejo Ureta, a partir del 13 al 22 de setiembre y del 26 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, por motivos estrictamente personales".


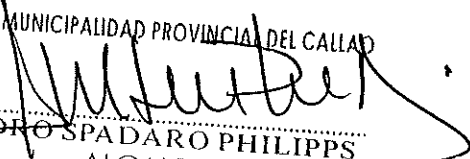




ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

